



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 19 DE MARZO DE 1987

NUMERO 22

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

— **Estructuras agrarias.**—Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación) 376

— **Cooperativas.**—Corrección de errores a la Orden de 5 de diciembre de 1986, sobre fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria 383

Consejería de Emigración y Acción Social

— **Acción Social. Becas.**—Orden de 10 de marzo de 1987, por la que se convoca la Concesión de Prórrogas de Becas a favor de Minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura 383

III. Otras resoluciones

Consejería de Sanidad y Consumo

— **Cursos de formación.**—Resolución de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el curso de Educación para la Salud, Drogodepen-

dencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria 385

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

— **Infraestructura.**—Resolución de 11 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras «Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas» en Mérida 385

Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.177 386

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.979 386

— **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 10 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.026 387

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 387

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por
la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación).*

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1*	APELLIDO 2*	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1500	QUINTANA	GOMEZ-BRAVO	GUADALUPE	CAMPANARIO	BADAJOZ	378	CAMPANARIO
1501	DELGADO		MANUEL	FUEBLA ALCOCER	BADAJOZ	372	CABEZA BUEY
1502	SANCHEZ	HERRERO	JOAQUIN	DRELLANA VIEJA	BADAJOZ	327	ESPARRAGOSA LA
1503	SANCHEZ	LOZANO DE SOSA	HERMANOS	VALDIVIA	BADAJOZ	287	MADRIGALEJO
1504	BARANDIARAN	GIMENO	DIEGO	SEVILLA	SEVILLA	272	MONROY
1505	ARANCON	RIDRUEJO	MANUEL	VILLANUEVA SER	BADAJOZ	723	CAMPANARIO
1506	CANTALGALLO	AGROPECUARIA	S.A.	GUIJUELO	SALAMANCA	2,008	CAMPILLO LLERE
1507	DEL BARCO S.A.		DEHESA	MADRID	MADRID	700	ALBURQUERQUE
1508	LA PARRILLA	AGROPECUARIA	S.A.	GUIJUELO	SALAMANCA	592	JEREZ CABALLER
1509	LA PARRILLA	AGROPECUARIA	S.A.	GUIJUELO	SALAMANCA	366	FREGENAL SIERR
1510	ALVAREZ	BOHORQUES	MAURICIO	MADRID	MADRID	549	ALBURQUERQUE
1511	MUGUIRO	LINIERS	M. DOLORES	MADRID	MADRID	1,254	ALBURQUERQUE
1512	JIMENEZ	HERNANDEZ	AURELIO	CEPEDA DE HORA	AVILA	486	ALCUESCAR
1513	GALAN	GALAN	M. ANGELES	MERIDA	BADAJOZ	297	MERIDA
1514	MONTES	BRAVO	FRANCISCO	SEVILLA	SEVILLA	251	VILLA DEL REY
1515	MORENO	SANCHEZ	PELAYO	MERIDA	BADAJOZ	210	MEDELLIN
1516	BURGOS	PEÑA	HEREDEROS	S. PEDRO MERIDA	BADAJOZ	186	BADAJOZ MERIDA
1517	SAEZ	FÉREZ	CARMEN	MERIDA	BADAJOZ	200	HIGUERA LLEREN
1518	ROMERO	ROMERO	CARMEN	MERIDA	BADAJOZ	1,212	HIGUERA LLEREN
1519	BARIAIN	SEÑORIO DE	S.A.	MERIDA	BADAJOZ	994	MERIDA
1520	BARIAIN	SEÑORIO DE	S.A.	NAVALVILLAR PE	BADAJOZ	922	FUEBLA ALCOCER
1521	BARIAIN	SEÑORIO DE	S.A.	DON BENITO	BADAJOZ	238	DON BENITO
1522	GASSET	DORADO	FRANCISCO	MADRID	MADRID	537	MERIDA
1523	CECLAVIN	AYUNTAMIENTO		CECLAVIN	CACERES	968	CECLAVIN
1524	GUTIERREZ	SERRADILLA	FAUCUNDO	CORIA	CACERES	104	CALZADILLA
1525	GUERRA	GUTIERREZ	CARLOS	CORIA	CACERES	600	PORTAJE
1526	CARRASCAL	DEHESA	SOCIEDAD	ZARZA GRANADIL	CACERES	280	ZARZA GRANADIL
1527	SILVA	DAVILA	M. PILAR	PLASENCIA	CACERES	109	HERVAS
1528	SANCHEZ-OCANA	DELGADO	ADELAIDA	PLASENCIA	CACERES	238	PLASENCIA
1529	TORRES	DE LA CALLE	OLALLA	PLASENCIA	CACERES	660	TORIL
1530	PIRIZ	CARBALLO	HEREDEROS	OLIVENZA	BADAJOZ	267	OLIVENZA
1531	PEREZ	FERNANDEZ	CRISTINA	SANTA MARTA BA	BADAJOZ	224	SALVALEON
1532	FERNANDEZ	MELENO	MANUEL	BADAJOZ	BADAJOZ	328	SALVALEON
1533	BORRALLO	DAZA	MARIA LUISA	OLIVENZA	BADAJOZ	175	OLIVENZA
1534	MARQUEZ	CARBALLO	FCO. JULIO	MALAGA	MALAGA	411	ALCONCHEL
1535	MARQUEZ	CARBALLO	ANTONIO	SEVILLA	SEVILLA	356	ALCONCHEL
1536	MARQUEZ	CARBALLO	MAGDALENA	ALCONCHEL	BADAJOZ	209	ALCONCHEL
1537	PULIDO	ROSADO	JUANA	VILLANUEVA FRE	BADAJOZ	510	VILLANUEVA FRE
1538	HERNANDEZ	ORTIZ	MANUEL	VILLANUEVA FRE	BADAJOZ	827	VILLANUEVA FRE
1539	LASTRA	GONZALEZ	HERMANOS	MADRID	MADRID	281	VILLANUEVA FRE
1540	NUNEZ	REGODON	JOSE MARIA	MERIDA	BADAJOZ	200	ALMOHARIN
1541	SANCHEZ	LENCERO	M. CARMEN	BARCELONA	BARCELONA	496	NAVA SANTIAGO
1542	SANCHEZ	LENCERO	TOMAS MANUEL	SEVILLA	SEVILLA	536	MERIDA
1543	SANCHEZ	LENCERO	M. CONCEPCION	BADAJOZ	BADAJOZ	362	MERIDA
1544	LENCERO	CORTES	EUSEBIA	NAVA SANTIAGO	BADAJOZ	593	NAVA SANTIAGO
1545	SANCHEZ	LENCERO	EDITA	VILLAR GALLIMA		498	NAVA SANTIAGO
1547	MESIA	FIGUEROA	JOSE LUIS	MADRID	MADRID	726	VILLANUEVA FRE
1548	DE LA LASTRA	MESIA	ANGELA	VALENCIA	VALENCIA	1,199	VILLANUEVA FRE
1549	MESIA	LESSEPS	MARIA SOLAND	MADRID	MADRID	1,247	VILLANUEVA FRE
1550	LE SENS	DE LYON	CARLOTA	MADRID	MADRID	2,615	JEREZ CABALLER
1551	DE LA LASTRA	MESIA	MARIA	MADRID	MADRID	357	VILLANUEVA FRE
1552	RUANO	BURNAY	JOSEFINA	MADRID	MADRID	247	BROZAS
1553	CASAS D. GOMEZ		AYUNTAMIENTO	CASAS DON GOME	CACERES	335	CASAS DON GOME
1554	DIEZ RIVERA	ESCRIBA ROMANI	M. FRANCISCA	MERIDA	BADAJOZ	683	MEMBRIO
1555	QUIROS	DIAZ	RAFAEL	MERIDA	BADAJOZ	408	GUAREÑA
1556	VALVERDE	DEHESA	COMUNIDAD VE	ANIGAL	CACERES	900	ANIGAL
1557	MARISCAL	GONZALEZ	GLORIA	ALDEACENTENERA	CACERES	210	GARCIAZ
1558	MARISCAL	GONZALEZ	GLORIA	ALDEACENTENERA	CACERES	104	BERZOCANA
1559	GALVEZ	PAZOS	INES MARIA	MADRID	MADRID	167	FUEBLA ALCOCER

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1560	BALAS	SAENZ	HERMANOS	CAMPILLO LLERE	BADAJOS	261	CAMPILLO LLERE
1561	CARROZA	BARRENA	MANUEL	ESPARRAGALEJO	BADAJOS	130	MERIDA
1562	SANDE	VELAZQUEZ	ANGEL DE	MERIDA	BADAJOS	165	BARROVILLAS
1563	LAS TALARRUEBA	S.A.		MADRID	MADRID	1.100	NAVALVILLAR PE
1564	SANTA ANA		AYUNTAMIENTO	SANTA ANA	CACERES	306	SANTA ANA
1565	HERNANDEZ	SAEZ	MIGUEL	QUINTANA SEREN	BADAJOS	292	MERIDA
1566	RISQUETE	BORFERO	JOSE	MONTIJO	BADAJOS	316	MERIDA
1567	CACERES	ADAME	LUIS	CARMONITA	BADAJOS	1.193	CARMONITA
1568	CALZADILLA	ROMERO	CARMEN	MADRID	MADRID	860	MALOCINADO
1569	CALZADILLA	ROMERO	FRANCISCO	BADAJOS	BADAJOS	485	AZUAGA
1570	FERNANDEZ	DAZA	FRANCISCO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	294	CASTUERA
1571	FERNANDEZ	DAZA	MARIANO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	318	CAMPANARIO
1572	SANCHEZ	MURILLO	FERNANDA	DON BENITO	BADAJOS	280	VALLE SERENA
1573	IBAREZ	OLEA	ALVARO	MADRID	MADRID	110	ALIA
1574	RODRIGUEZ-TORR	ORTA	MARIA JESUS	MADRID	MADRID	976	HELECHOSA MONT
1575	AVILA	MONFORTE	FAUSTINO	FLASENCIA	CACERES	330	TORREJON RUBIO
1576	ABELLA	VERA	RAMON	MADRID	MADRID	152	FLASENCIA
1577	BALDIO Y DEHES	ARRIBA	COMUNIDAD	CABEZABELLOSA	CACERES	2.069	CABEZABELLOSA
1578	PACHECO	FERNANDEZ	ROSARIO	MERIDA	BADAJOS	202	MERIDA
1579	GALLEGO	MORENO	JOSE	TARJADIZA	TOLEDO	446	CUACOS YUSTE
1580	CUACOS YUSTE		AYUNTAMIENTO	CUACOS YUSTE	CACERES	650	CUACOS YUSTE
1581	DE ALVEAR	DAVILA	HERMANOS	MONTILLA	CORDOBA	219	MONTEMOLIN
1582	DE ALVEAR	ZAMBRANO	ALVARO	MONTILLA	CORDOBA	481	MONTEMOLIN
1583	DE ALVEAR	ZAMBRANO	JOSE MARIA	SEVILLA	SEVILLA	188	MONTEMOLIN
1584	DE ALVEAR	ALVAREZ-TOLEDO	HERMANOS	MADRID	MADRID	303	MONTEMOLIN
1585	FEINADO	FERNANDEZ	MARIA DOLORE	ZAFRA	BADAJOS	240	MEDINA TORRES
1586	BLANCO	FELIPE	FRANCISCA	VILLAFRANCA BA	BADAJOS	224	FUEBLA PRIOR
1587	FERNANDEZ	GUTIERREZ	HERMANOS	MONTIJO	BADAJOS	306	MERIDA
1588	LOPEZ DE AYALA	GARCIA BLANES	FRANCISCO	MERIDA	BADAJOS	320	MERIDA
1589	DEL ROSAL	GRANDA	PEDRO LUIS	MADRID	MADRID	450	DON BENITO
1590	N. SRA. PUERTO	N. 2529	S.A.T.	FLASENCIA	CACERES	630	TORREJON RUBIO
1591	MARTIN	PEREZ	SANTIAGO	FLASENCIA	CACERES	847	ACEHUCHE
1592	MARTIN	PEREZ	ANGEL	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	223	ACEHUCHE
1593	REGALADO	TESORO	RICARDO	BROZAS	CACERES	165	ALCANTARA
1594	ARQUILLO		CONTRIBUYENT	BROZAS	CACERES	278	BROZAS
1595	YEGUERIL	DE NAVAS	CONTRIBUYENT	BROZAS	CACERES	293	BROZAS
1596	VILLARROEL	SALGADO	AGUSTINA	SEVILLA	SEVILLA	605	VILLA DEL REY
1597	ANTUNEZ	PEREZ	MARIA ANA	CECLAVIN	CACERES	230	CECLAVIN
1598	PLANAS	FERNANDEZ	FRANCISCO	ALCANTARA	CACERES	614	ALCANTARA
1599	SUETENS	DE COEN	WILLY	2970 HEVER	BELGICA	513	HORNACHOS
1600	GONZALO	CORDERO	JOSE MANUEL	LEON	LEON	200	ALIA
1601	RODRIGUEZ	LEDO	JOSEFA	MERIDA	BADAJOS	213	MIRANDILLA
1602	GONZALO	CORDERO	FERERICO	GUADALUPE	CACERES	435	ALIA
1603	VICENT	PLAZA	JOSE	GUADALUPE	CACERES	300	ALIA
1604	ALVAREZ	FERNANDEZ	JULIANA	VILLAR PEDROSO	CACERES	144	VILLAR PEDROSO
1605	ALVAREZ	TORRECILLA	RAMON	VILLAR PEDROSO	CACERES	133	VILLAR PEDROSO
1606	MARZAL	ALVAREZ	HEREDEROS	MERIDA	BADAJOS	315	MERIDA
1607	ALVAREZ	TORRECILLA	JUAN ANTONIO	VILLAR PEDROSO	CACERES	200	VILLAR PEDROSO
1608	ALVAREZ	TORRECILLA	ANGELES	VILLAR PEDROSO	CACERES	200	VILLAR PEDROSO
1609	DAVILA	TORRECILLA	MARIA LUZ	VILLAR PEDROSO	CACERES	409	VILLAR PEDROSO
1610	MONJE	FERNANDEZ	MARGARITA	VILLAR PEDROSO	CACERES	306	VILLAR PEDROSO
1611	MONJE	FERNANDEZ	BALBINA	VILLAR PEDROSO	CACERES	307	VILLAR PEDROSO
1612	FERNANDEZ	GONZALEZ	MOISES	NAVATRASIERRA	CACERES	264	ALIA
1613	BLAZQUEZ	FERNANDEZ	FERNANDO	NAVATRASIERRA	CACERES	107	ALIA
1614	PLAZA	OLIVEROS	HERMANOS	GUADALUPE	CACERES	910	ALIA
1615	DIAZ	NEILA	JUAN JULIAN	JEREZ CABALLER	BADAJOS	156	JEREZ CABALLER
1616	FECHE	PRIMO RIVERA	JOSE ANTONIO	JEREZ CABALLER	BADAJOS	460	JEREZ CABALLER
1617	COOPERATIVA	DEL CAMPO	BENEFICA	OLIVA FRONTERA	BADAJOS	2.432	OLIVA FRONTERA
1618	FECHE	RICO	MARIA LUISA	SEVILLA	SEVILLA	442	JEREZ CABALLER
1619	VIERA	CARRASCO	ISABEL	JEREZ CABALLER	BADAJOS	142	FUENTE CANTOS
1620	EIL	BARRENA	NICANDR	JEREZ CABALLER	BADAJOS	265	JEREZ CABALLER
1621	PEREZ	TERCERO	VENANCIO	JEREZ CABALLER	BADAJOS	178	JEREZ CABALLER
1622	BUENO	GAMERO	FRANCISCO	ALBURQUERQUE	BADAJOS	508	ALBURQUERQUE
1623	MAYA	GAMERO	VALENTIN	ALBURQUERQUE	BADAJOS	616	ALBURQUERQUE
1624	VADILLO	JIMENEZ	JOSE MARIA	BADAJOS	BADAJOS	212	ALCONCHEL
1625	DELIBES	LINIERIS	RAFAEL	BADAJOS	BADAJOS	439	JEREZ CABALLER
1626	GOMEZ	NUREZ	JOSE	MONTIJO	BADAJOS	190	BADAJOS
1627	DUARTE	GAMERO	ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	345	ALBURQUERQUE
1628	FERNANDEZ-SORI	VILLANUEVA	ALONSO	MADRID	MADRID	288	ALCONCHEL
1629	FERNANDEZ-SORI	VILLANUEVA	RAFAEL	BADAJOS	BADAJOS	256	ALCONCHEL
1630	ALBARRAN	OLEA	DOLORES	MADRID	MADRID	108	BARCARROTA
1631	FERNANDEZ-SORI	VILLANUEVA	ALONSO	MADRID	MADRID	1.122	FUEBLA REINA
1632	RODRIGUEZ	SOTO	PABLO	VILLAR DEL REY	BADAJOS	114	BADAJOS
1633	FERNANDEZ-SORI	VILLANUEVA	ISABEL	BADAJOS	BADAJOS	252	OLIVENZA
1634	DEL POZO	F.SALGUERO	JUAN DE DIOS	HIGUERA VARGAS	BADAJOS	222	ALCONCHEL

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE BENEFICIA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1635	DEL POZO	SALGUERO	JUAN DE DIOS	HIGUERA VARGAS	BADAJOS	561	JEREZ CABALLER
1636	TORRECILLA	FERNANDEZ	HEREDEROS			558	ALIA
1637	MARCO	NEBREA	PEDRO	DRUFESA	TOLEDO	360	SAUCEDILLA
1638	TORRECILLA	ALVAREZ	HEREDEROS	VILLAR PEDROSO	CACERES	200	VILLAR PEDROSO
1639	CASAS	DE LAS HERAS	HERMANOS	FUENTE ARIOEIS	TOLEDO	370	VILLAR PEDROSO
1640	GONZALO	ALVAREZ	RAMON	CARRASCALEJO J.	CACERES	176	VILLAR PEDROSO
1641	FERNANDEZ	ALVAREZ	ANICETO	VILLAR PEDROSO	CACERES	400	VILLAR PEDROSO
1642	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	VILLAR PEDROSO	CACERES	279	VILLAR PEDROSO
1643	FERNANDEZ	FERNANDEZ	HERMANAS	VILLAR PEDROSO	CACERES	180	VILLAR PEDROSO
1644	ALVAREZ	TORRECILLA	ALFREDO	VILLAR PEDROSO	CACERES	133	VILLAR PEDROSO
1645	DAVILA	ALVAREZ	MARCELO	VILLAR PEDROSO	CACERES	330	VILLAR PEDROSO
1646	ALVAREZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	VILLAR PEDROSO	CACERES	348	VILLAR PEDROSO
1647	ALVAREZ	FERNANDEZ	FELISA	VILLAR PEDROSO	CACERES	202	VILLAR PEDROSO
1648	ALVAREZ	FERNANDEZ	MERCEDES	VILLAR PEDROSO	CACERES	202	VILLAR PEDROSO
1649	ALBARRAN	GONZALEZ	LUIS	BADAJOS	BADAJOS	1,345	OLIVENZA
1650	RUIZ	MIRA	FILIBERTO	OLIVENZA	BADAJOS	110	OLIVENZA
1651	MIRA	NAVARRETE	MANUELA	MADRID	MADRID	261	OLIVENZA
1652	MUNEZ	ALCANTARA	CLEMENTINA	MADRID	MADRID	155	OLIVENZA
1653	GARCIA	CHAVEZ	VIANOR	ZARINOS	BADAJOS	274	JEREZ CABALLER
1654	NOGALES	RODRIGUEZ	CARMEN	ALCONCHEL	BADAJOS	142	ALCONCHEL
1655	RODRIGUEZ	CAFRASCO	PAULA	CHELES	BADAJOS	158	ALCONCHEL
1656	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JACINTO	ALCONCHEL	BADAJOS	384	ALCONCHEL
1657	MUNEZ	MARTINEZ	HERMANAS	OLIVENZA	BADAJOS	108	OLIVENZA
1658	LLORENTE	S. AREVALO	ALFREDO	OLIVENZA	BADAJOS	260	OLIVENZA
1659	GAMERO	GUERRERO	ANTONIO	ALBUQUERQUE	BADAJOS	330	ALBUQUERQUE
1660	MUGUIRO	FIERRAD	MARIA	MADRID	MADRID	374	S. VICENTE ALCA
1661	VILLARDEL	SALGADO	J. ANTONIO	ALCANTARA	CACERES	500	ALCANTARA
1662	SALGADO	TOVAR	ANTONIO	EROSAS	CACERES	649	ALCANTARA
1663	SOLANO	ROMERO	ENRIQUETA	ALCANTARA	CACERES	173	ALCANTARA
1664	MORGADO	PERDIGUERO	HERMANOS	EROSAS	CACERES	2,221	EROSAS
1665	SALGADO	HERNANDEZ	ANDREA	EROSAS	CACERES	123	ALCANTARA
1666	GARCIA	BOHEZ	HERNANDO	ALCANTARA	CACERES	225	ALCANTARA
1667	MUNOZ DE LUCAS	ALVAREZ	JUANA	SALAMANCA	SALAMANCA	800	ALCANTARA
1668	AMARILLAS	DOMINGUEZ	SANTIAGO	EROSAS	CACERES	802	EROSAS
1669	SANZ	VILLARDEL	PILAR	ALCANTARA	CACERES	476	ALCANTARA
1670	FUENTEMADEPOS		S.A.T.	EROSAS	CACERES	267	ALCANTARA
1671	RODRIGUEZ-ARJA	ANTUNEZ	SANTIAGO	CACERES	CACERES	852	CECLAVIN
1672	FLORES LIDIAUR	SALVADO	JOSE	EROSAS	CACERES	336	EROSAS
1673	VILLARDEL	SALGADO	JUANA	VILLA DEL REY	CACERES	462	VILLA DEL REY
1674	SABORID	TORRES	MARIA DOLORE	EROSAS	CACERES	465	ALCANTARA
1675	CREHUET	VILLARDEL	TOAQUIN	ALCANTARA	CACERES	245	ALCANTARA
1676	CALVO	CREHUET	MARIA TERESA	OSUNA	SEVILLA	317	ALCANTARA
1677	CREHUET	VILLARDEL	MARIA CONCEP	SEVILLA	SEVILLA	185	ALCANTARA
1678	FERRERA	VILLALBA	FRUCTUOSO	MONESTERIO	BADAJOS	126	MONESTERIO
1679	QUINTERO	VARGAS	ANTONIO	MONESTERIO	BADAJOS	220	MONESTERIO
1680	BRIZ	RODRIGUEZ	NARCISO	FUEBLA MAESTRE	BADAJOS	290	MONESTERIO
1681	BLANCO	FLORIDO	HORACIO	MONESTERIO	BADAJOS	101	MONESTERIO
1682	BLANCO	FLORIDO	MARCIAL	REAL DE JARA		142	MONESTERIO
1683	ESEA	CAMARERO	PEDRO			677	CASTILBLANCO
1684	JARILLAS		COMUNIDAD	HERRERA DUQUE	BADAJOS	770	HERRERA DUQUE
1685	SANCHEZ	BABIANO	M. REMEDIO	FUENLABRADA MD	BADAJOS	145	GARBAYUELA
1686	PASTOR	LOPEZ	ANICETA	VALDECABALLERO	BADAJOS	173	VALDECABALLERO
1687	LOPEZ	AGUDO	PEDRO	GARBAYUELA	BADAJOS	150	GARBAYUELA
1688	GARBAYUELA		AYUNTAMIENTO	GARBAYUELA	BADAJOS	172	GARBAYUELA
1689	RIVAS	MERINO	JOSE ANTONIO	HERRERA DUQUE	BADAJOS	136	HERRERA DUQUE
1690	SECO	R. DE LA RUBIA	JULIO	CASTILBLANCO	BADAJOS	160	CASTILBLANCO
1691	DE LA ROSA	ROJAS	ANTONIO	FUENTE CANTOS	BADAJOS	396	MONTEMOLIN
1692	COLLADO	BRAVO	HERMANOS	ARROYO LA LUZ	CACERES	1,068	ARROYO DE LUZ
1693	BRAVO	MORENO	MARCELA	ARROYO LA LUZ	CACERES	590	EROSAS
1694	FERNANDEZ	CARRASCAL	ROSARIO	CADIZ	CADIZ	425	FUENTE CANTOS
1695	SANCHEZ	FERNANDEZ-ELAN	HERMANAS	DON BENITO	BADAJOS	179	CAMPILLO LLERE
1696	CHAMOFRO	JARAIZ	NICASIO	DON BENITO	BADAJOS	142	DON BENITO
1697	SANCHEZ	CORDERO	MARIA NIEVES	NAVEZUELA	CACERES	142	NAVEZUELA
1698	GARCIA	MIRANDA	MODESTA	DON BENITO	BADAJOS	124	MAGACELA
1699	ESTEBAN	QUIFOS	PATROCINIO	DON BENITO	BADAJOS	265	DON BENITO
1700	GARCIA-MARSHALL	GUILLEN	HERNANOS	DON BENITO	BADAJOS	460	MAGACELA
1701	GARCIA	MIRANDA	JUAN	DON BENITO	BADAJOS	189	LA HABA
1702	BARROSO	ESTRADA	JOSE MARIA	DON BENITO	BADAJOS	360	DON BENITO
1703	BATANEJO	S.A.		DON BENITO	BADAJOS	628	DON BENITO
1704	DIEZ-RABAGO	AIXEMENO	EDUARDO	DON BENITO	BADAJOS	423	VILLAR DEL REY
1705	MURILLO	GARCIA	EUGENIA	DON BENITO	BADAJOS	834	HORNACHOS
1706	MURILLO	C.B.	MAYIMILIANO	DON BENITO	BADAJOS	777	VALLE SERENA
1707	SANZ	GUIX	VICENTE	DON BENITO	BADAJOS	1,136	OLIVA MERIDA
1708	GUILLEN	DE MORA	JOSE	DON BENITO	BADAJOS	374	SANTA AMALIA
1709	GOMEZ	RODRIGUEZ	TOMAS JULIO	DON BENITO	BADAJOS	524	DON BENITO

MUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APPELLIDO 1º	APPELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1710	GARCIA	MIRANDA	JUAN	DON BENITO	BADAJOS	535	OLIVA MERIDA
1711	ESTEBAN	QUIROS	DIEGO	DON BENITO	BADAJOS	242	DON BENITO
1712	GOMEZ-VALADES	NICOLAU	ALONSO	DON BENITO	BADAJOS	1.186	DON BENITO
1713	NICOLAU	GALLARDO	JUAN	DON BENITO	BADAJOS	510	OLIVA MERIDA
1714	VALDES	NICOLAU	MANUEL	DON BENITO	BADAJOS	561	LA HABA
1715	RUIZ	SAENZ	PILAR	DON BENITO	BADAJOS	159	DON BENITO
1716	VALDES	RUIZ	HERMANOS			288	LA HABA
1717	VALDES	NICOLAU	ANA	DON BENITO	BADAJOS	715	SANTA AMALIA
1718	MONTERO-ESPINO	GARCIA-PAREDES	CONCEPCION	GETAFE	MADRID	384	DON BENITO
1719	LUENGO	SANZ	ISIDORO	DON BENITO	BADAJOS	332	GARCIAZ
1720	LUENGO	SANZ	FABIAN	ELCHE	ALICANTE	392	GARCIAZ
1721	MENDEZ-BENEGAI	GARCIA-MORA	JOSE MARIA	DON BENITO	BADAJOS	327	MONTEBUDIO EC
1722	GARCIA	SANZ	MANUEL	MADRID	MADRID	657	SIRUELA
1723	LLERENA	LLERENA	JOSE	ESPARRAGOSA LA	BADAJOS	159	CASTUERA
1724	CASTILLO	FASTOR	ANTONIO	PUEBLA ALCOCCER	BADAJOS	337	ESPARRAGOSA LA
1725	PIMAJOVE	S. A.	SOCIEDAD	MADRID	MADRID	864	PUEBLA ALCOCCER
1726	IBANEZ	G. VELASCO	MIGUEL	MADRID	MADRID	246	ESPARRAGOSA LA
1727	CUESTA	QUIROS	MARIA LUISA	ESPARRAGOSA LA	BADAJOS	410	ESPARRAGOSA LA
1728	MERINO	RUIZ	MARCELIANO	PUEBLA ALCOCCER	BADAJOS	240	ESPARRAGOSA LA
1729	CORTIJO	GIRBAL	FRANCISCO	PUEBLA ALCOCCER	BADAJOS	1.782	CASAS D. PEDRO
1730	CORTIJO	GIRBAL	FRANCISCO	MADRID	MADRID	233	VALDEGRALES
1731	DELGADO	GONZALEZ	ANDRES	TALARRUBIAS	BADAJOS	717	PUEBLA ALCOCCER
1732	DELGADO	GONZALEZ	ANDRES	TALARRUBIAS	BADAJOS	693	CABEZA BUEY
1733	SANCHEZ	MARTIN	MANUEL	ESPARRAGOSA LA	BADAJOS	185	ESPARRAGOSA LA
1734	SANCHEZ	CATA	ANTONIO	ESPARRAGOSA LA	BADAJOS	140	PUEBLA ALCOCCER
1735	MEDINA	MOGOLLON	HERMANAS	TALARRUBIAS	BADAJOS	145	PUEBLA ALCOCCER
1736	DELGADO	RUIZ	ANGEL	MADRID	MADRID	124	PUEBLA ALCOCCER
1737	CABEZAS	SANCHEZ	JACINTO	TALARRUBIAS	BADAJOS	160	PUEBLA ALCOCCER
1738	TRENADO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	SIRUELA	BADAJOS	142	SIRUELA
1739	CENDRERO	DIAZ	JULIAN	SIRUELA	BADAJOS	103	SARBUUELA
1740	DIAZ	ALVAREZ	PEDRO	SIRUELA	BADAJOS	515	SIRUELA
1741	SANCHEZ	MORALES	ALEJANDRO	CACERES	CACERES	341	MAJADAS TIETAR
1742	SANCHEZ	MORALES	ALEJANDRO	CACERES	CACERES	919	ALMARAZ
1743	GARCIA	CALBELO	ENCARNACION	CACERES	CACERES	195	CACERES
1744	SANCHEZ	GARCIA	ALEJANDRO	CACERES	CACERES	418	CACERES
1745	PEREZ	FALOMINO	ANTONIO	VALDEFUENTES	CACERES	196	BENQUERENCIA
1746	RUBIO	RODRIGUEZ	RAFAEL	VALDEFUENTES	CACERES	258	CACERES
1747	RUIZ	SANTIAGO	ISIDORA	TORREJON RUBIO	CACERES	210	SERRADILLA
1748	GONZALEZ	HERRERO	JUAN	CECLAVIN	CACERES	540	CECLAVIN
1749	GONZALEZ	HERRERO	JUAN	CECLAVIN	CACERES	374	CECLAVIN
1750	PEREZ	VERGEL	JOSE MARIA	PUEBLA MONTALB	TOLEDO	128	CACERES
1751	PEREZ	VERGEL	JULIO JESUS	LA CUMBRE	CACERES	141	CACERES
1752	FABLOS	GARCIA	MARIA LUZ	TRUJILLO	CACERES	517	TRUJILLO
1753	CIVANTOS	HERNANDEZ	TOMAS	CACERES	CACERES	120	CASAR PALOMERO
1754	DE FABLOS	ABRIL	HERMANOS	CACERES	CACERES	225	TORRECILLAS TI
1755	DIEZ	IBANEZ	FRANCISCO	CACERES	CACERES	310	CACERES
1756	PEREZ	FALOMINO	FRANCISCO	VALDEFUENTES	CACERES	358	CACERES
1757	CORDERO	ROMAN	PEDRO	ALDEA DEL CAND	CACERES	116	CACERES
1758	SAAVEDRA	GALAN	FERNANDO	LOGROSAN	CACERES	314	LOGROSAN
1759	SAAVEDRA	GALAN	FABIAN	LOGROSAN	CACERES	314	LOGROSAN
1760	DOMINGUEZ	BERROCAL	MARTIN	BROZAS	CACERES	1.771	BROZAS
1761	CALZADA	GIL	JOSE	CACERES	CACERES	452	LOGROSAN
1762	ZARZO	GIL	CONSTANTINO	LOGROSAN	CACERES	227	LOGROSAN
1763	FRAGOSO	LOUSTAU	HERMANOS	MADRID	MADRID	564	VALENCIA ALCAN
1764	BARRANTES	BLANCO	ELVIRA	MADRID	MADRID	628	VALENCIA ALCAN
1765	IGLESIAS	GIL	HERMANOS	LOGROSAN	CACERES	310	LOGROSAN
1766	CEPEDA	SANCHEZ	ALBERTO RAMO	FLASENCIA	CACERES	278	FORTEQUELO
1767	RODRIGUEZ	GONZALEZ	CARLOS	MADRID	MADRID	264	NAVAS MADRONO
1768	MATHET	SANABRIA	PATROCINIO	CASAR CACERES	CACERES	212	CACERES
1769	JUAREZ	MARCOS	EUSTASIO	S. IDELFONSO	SEGOVIA	400	MADRONERA
1770	ARTALOYTIA	MARTINEZ	PILAR	ALGETE	MADRID	545	TORRECILLAS TI
1771	O'MULLONY	MARTINEZ	HERMANOS	ARGES	TOLEDO	651	JARAICEJO
1772	O'MULLONY	MARTINEZ	HERMANOS	ARGES	TOLEDO	157	JARAICEJO
1773	GUTIERREZ	IZARD	MARIA DOLORE	BEJAR	SALAMANCA	483	S. CRUZ PANIAGO
1774	JAGO	BECERRO-BENGOA	ANGEL	SANTANDER	SANTANDER	669	ALCANTARA
1775	JAGO	BECERRO-BENGOA	ANGEL	SANTANDER	SANTANDER	271	CACERES
1776	CEDRUN	MATEOS	FELIPE	MADRID	MADRID	830	CACERES
1777	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES DE L.	BLANCA	CACERES	CACERES	261	CACERES
1778	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES DE L.	BLANCA	CACERES	CACERES	421	CACERES
1779	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES DE L.	BLANCA	CACERES	CACERES	387	CACERES
1780	NUMEZ	GUTIERREZ	ARSENIO	CACERES	CACERES	195	TORREJON RUBIO
1781	MORALES	BUSTILLO	MARGARITA	GRANADA	GRANADA	479	MALPARTIDA PLA
1782	MORALES	DE LA CALLE	JULIA	FLASENCIA	CACERES	470	MALPARTIDA PLA
1783	GARCIA-FEÑA	MORALES	DIEGO	FLASENCIA	CACERES	733	MALPARTIDA PLA
1784	DE LA CALLE	DE LA CALLE	ADELAIDA	FLASENCIA	CACERES	276	TEJEDA TIETAR

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE PEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1785	MIGUEL-ROMERO	G.RODOLFO	JOSE	MADRID	MADRID	204	PLASENCIA
1786	DEL PRADO	RUSPOLI	JUAN CARLOS	MADRID	MADRID	440	ALANGE
1787	COLLAZO	COLLAZO	FRANCISCO	JARAICEJO	CACERES	270	TORREJON RUBIO
1788	MASA	FUERTE	HERMANOS	MIAJADAS	CACERES	237	GUAREMA
1789	FUERTE	MASA	FELISA	MIAJADAS	CACERES	166	ESCURIAL
1790	MASA	MASA	ANTONIO	MIAJADAS	CACERES	303	ESCURIAL
1791	GOMEZ	PEREZ	JUAN	ARROYOMOLINO M	CACERES	420	ARROYOMOLINO M
1792	LOPEZ-CEBALLOS	ULLGA	VENANCIO	MADRID	MADRID	900	CACERES
1793	LIZASOAIN	MUSUIRO	IGNACIO	MADRID	MADRID	389	SALORINO
1795	MORENO	SANDOVAL	ANGEL	GARROVILLAS	CACERES*	200	GARROVILLAS
1796	MORENO	SANDOVAL	ANGEL	GARROVILLAS	CACERES	300	ALCANTARA
1797	MORENO	SANDOVAL	AURELIA	CACERES	CACERES	170	ALCANTARA
1798	MORENO	SANDOVAL	IGNACIO	MATA ALCANTARA	CACERES	168	VILLAR DEL REY
1799	MAYORALGO	MARTIN	HERMANOS	CACERES	CACERES	192	CACERES
1800	DEL PRADO	RUSPOLI	JAIME	MADRID	MADRID	978	BROZAS
1801	RENGIFO	FERNANDEZ-SORI	ANTONIA	CACERES	CACERES	577	USAGRE
1802	RODRIGUEZ	SARCIA	EMILIANO	JARZA GRANADIL	CACERES	175	MOHEDAS
1803	RODRIGUEZ	SARCIA	EMILIANO	JARZA GRANADIL	CACERES	705	CASAS MILLAN
1804	SANCHEZ	BLANCO	ANA MARIA	CACERES	CACERES	547	CACERES
1805	SANCHEZ	BLANCO	ANA MARIA	CACERES	CACERES	749	ALBURQUERQUE
1806	SANCHEZ	BLANCO	ANA MARIA	CACERES	CACERES	755	CACERES
1807	JIMENEZ	CARBALLO	RAMIRO	CACERES	CACERES	583	ALCUESCAR
1808	JIMENEZ	CARBALLO	RAMIRO	CACERES	CACERES	222	GARROVILLAS
1809	JIMENEZ	CARBALLO	RAMIRO	CACERES	CACERES	371	ALCANTARA
1810	GIL	ROPERO	MARIA	LOGROSAN	CACERES	229	LOGROSAN
1811	GIL	GIL	HERMANOS	LOGROSAN	CACERES	230	ZORITA
1812	DEL PRADO	RUSPOLI	MARIANO	MADRID	MADRID	1,464	TRUJILLO
1813	ANTUNEZ	PANIAGUA	JOVITA	CACERES	CACERES	366	CACERES
1814	ANDRADA	PEREZ	M PILAR	CASAR CACERES	CACERES	107	CACERES
1815	SALAS		EXPLOTACIONE	CACERES	CACERES	1,100	CACERES
1816	TUXPAN			MADRID	MADRID	502	CACERES
1817	INRAGESA			CACERES	CACERES	316	CACERES
1818	HERNANDEZ	CRUZ	JUAN MANUEL	CACERES	CACERES	322	S. MARTA MAGASC
1819	MERINERO	REVILLA	HERMANOS	BADAJOZ	BADAJOZ	282	VILLAR DEL REY
1820	ALCALDE	FERNANDEZ-FUEN	ANDRES	MADRID	MADRID	390	ZALAMEA SERENA
1821	ALCALDE	FERNANDEZ-FUEN	HERMANOS	SEGOVIA	SEGOVIA	490	MALPARTIDA PLA
1822	ALCALDE	FERNANDEZ-FUEN	JOSE LUIS	SEGOVIA	SEGOVIA	255	ZALAMEA SERENA
1823	ALCALDE	FERNANDEZ-FUEN	CARMEN	SEGOVIA	SEGOVIA	296	ZALAMEA SERENA
1824	MARTIN	CARVAJAL	FRANCISCO	MADRID	MADRID	332	ZALAMEA SERENA
1825	OLIVARES	SALAZAR	CRISTINA	MADRID	MADRID	332	ZALAMEA SERENA
1826	BORRERO	HORTAL	RAMON	SEVILLA	SEVILLA	361	MONESTERIO
1827	SEBASTIAN-ERIC	SANCHEZ-OCANA	JOSE RAMON	MADRID	MADRID	306	SALORINO
1828	CAMPILLO	IGLESIAS	ANGEL LUIS	CASAR CACERES	CACERES	255	CACERES
1829	VICARIO	RODRIGUEZ ARIA	PETRA	MADRID	MADRID	287	CECLAVIN
1830	GUTIERREZ	RENTERO	CONSUELO	ALDEACENTENERA	CACERES	220	GARCIAZ
1831	GUTIERREZ	RENTERO	EMILIA	GUADALUPE	CACERES	220	GARCIAZ
1832	MURILLO	MARISCAL	MANUEL	ALDEACENTENERA	CACERES	220	ALDEACENTENERA
1833	SANTOS	BEJARANO	FRANCISCO	CACERES	CACERES	471	ACEDERA
1834	SANTOS	BEJARANO	FRANCISCO	CACERES	CACERES	948	TRUJILLO
1835	NIETO	JIMENEZ	DOMINGO	GUIJUELOS	SALAMANCA	590	CACERES
1836	VALDELAGUNA			VALDEFUENTES	CACERES	352	SANTA ANA
1837	MARIANO	MOLANO	HERMANOS	CACERES	CACERES	405	HERRERUELA
1838	GUISADO	PEREZ-VILLAR	CONSUELO	VILLANUEVA SER	BADAJOZ	320	SERRADILLA
1839	PEREZ	GUISADO	CARLOS	VILLANUEVA SER	BADAJOZ	117	SERRADILLA
1840	ALDEA DEL CANO		AYUNTAMIENTO	ALDEA DEL CANO	CACERES	610	ALDEA DEL CANO
1841	PIZARROSILLO		CONTRIBUYENT			151	BROZAS
1842	SALIMAS	FLORES	MANUEL	BERZOCANA	CACERES	465	BERZOCANA
1843	RODRIGUEZ	BUENVARON	URBANO	DELEITOSA	CACERES	139	CABARAS CASTIL
1844	SANCHEZ-CABEZU	OCANA	ESTEBAN	PLASENCIA	CACERES	520	HOLGUERA
1845	SILVA	DOMINGUEZ	HERMANOS	CACERES	CACERES	144	ALISEDA
1846	MORALES	MORALES	JULIO	ALAEJOS		280	TORREJON RUBIO
1847	DIAZ	VAZQUEZ	FELIX	SERRADILLA	CACERES	362	TORREJON RUBIO
1848	MIGUEL-ROMERO	G.RODOLFO	ANTONIO	VILLANUEVA SER	BADAJOZ	270	VALENCIA TORRE
1849	RISCO	DE LA CRUZ	ANTONIA M	CAMPANARIO	BADAJOZ	288	MAGACELA
1850	DONOSO	DONOSO	HEREDEROS			257	CAMPANARIO
1851	GOMEZ-BRAVO	DONOSO	M DOLORES	CABEZA BUEY	BADAJOZ	401	MAGACELA
1852	SIRONZA	GOMEZ-BRAVO	FAUSTINO	BENQUERENCIA	BADAJOZ	680	HIGUERA LLEREN
1853	SIRONZA	GOMEZ-BRAVO	FAUSTINO	BENQUERENCIA	BADAJOZ	515	CASTUERA
1854	VICARIO	RODRIGUEZ-ARIA	DOLORES	CECLAVIN	CACERES	396	CECLAVIN
1855	MARTINEZ	JARAIZ	ANGELES	TRUJILLO	CACERES	202	TRUJILLO
1856	MARTINEZ	JARAIZ	ANGELES	TRUJILLO	CACERES	172	TRUJILLO
1857	MARTINEZ	JARAIZ	ANGELES	TRUJILLO	CACERES	420	TRUJILLO
1858	SANCHEZ	CASARES	GREGORIO	CASAR CACERES	CACERES	585	CACERES
1859	ULLGA	RAMIREZ-MARO	M ALMUDENA	MADRID	MADRID	1,468	CACERES
1860	ARIAS	GUTIERREZ	TARSILA	CACERES	CACERES	329	MERIDA

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APPELLIDO 1º	APPELLIDO 2º	NOMBRE	FDELACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1861	FEAA	MORENO	RAMONA	LOGROSAN	CACERES	241	ZORITA
1862	RUEDA	MORALES	MANUEL	MADRID	MADRID	1,280	SERRADILLA
1863	HERIHER	N. 2817	S. A. T.	SALAMANCA	SALAMANCA	850	VALENCIA ALCAN
1864	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES	BEATRIZ	CACERES	CACERES	408	CACERES
1865	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES	BEATRIZ	CACERES	CACERES	204	BROZAS
1866	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES	BEATRIZ	CACERES	CACERES	211	BROZAS
1867	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES	BEATRIZ	CACERES	CACERES	677	CACERES
1868	MUNOZ-SAN PEDR	FLORES	BEATRIZ	CACERES	CACERES	624	BROZAS
1869	CALZADA	GIL	ISABEL JULIA	MORON FRONTERA	SEVILLA	165	LOGROSAN
1870	TGVAR	SANZ	M JOSEFA	TRUJILLO	CACERES	298	ABERTURA
1871	PULIDO	FEAA	ANTONIA	LOGROSAN	CACERES	323	LOGROSAN
1872	SANTIAGO	FEAA	CARMEN	TRUJILLO	CACERES	126	TRUJILLO
1873	SANTIAGO	FEAA	M DOLORES	MADRID	MADRID	138	TRUJILLO
1874	SALAMANCA	LAFFITE	ASUNCION	MADRID	MADRID	918	HERRERA ALCANT
1875	ARIAS	GUTIERREZ	MARIA SALUD	CACERES	CACERES	583	MERIDA
1876	SALAS	MORALES	JOSE	ALMARAZ	CACERES	223	TRUJILLO
1877	DELGADO	GALINDO	M TERESA	BEJAR	SALAMANCA	598	MALPARTIDA FLA
1878	ROGADO	IGLESIAS	VITORIA	GARROVILLAS	CACERES	310	ALCANTARA
1879	FRANCO	FELETERO	HORTENSIA	CACERES	CACERES	320	ALBUQUERQUE
1880	GONZALEZ	RODRIGUEZ-MORC	VICTOR	GUADALUPE	CACERES	650	ALIA
1881	EL SAUCERAL	DE ALMANSA	S. A.	MADRID	MADRID	200	ALIA
1882	DIAZ	DIAZ	DOLORES	BADAJOS	BADAJOS	192	CHELES
1883	LOPEZ-AYALA	LAGE	HERMANOS			404	FREGENAL SIERR
1884	FIGALLÓS	MEDIA-TORRE	FRANCISCA			316	JEREZ CABALLER
1885	GOMEZ-DEGANO	CEBALLOS-ZUNIG	HERMANOS			256	JEREZ CABALLER
1886	TEJEDA	FERNANDEZ	LUIS	MALPARTIDA FLA	CACERES	155	MALPARTIDA FLA
1887	MERA	G. BRAVO	JUAN	BADAJOS	BADAJOS	274	MONTEARRUBIO SE
1888	MERA	G. BRAVO	JUAN	BADAJOS	BADAJOS	250	CAMPANARIO
1889	GIRONZA	DELGADO	JOSEFA	AZUAGA	BADAJOS	678	AZUAGA
1890	GIRONZA	DELGADO	JOSEFA	AZUAGA	BADAJOS	420	AZUAGA
1891	GIRONZA	DELGADO	MARIA LUISA	AZUAGA	BADAJOS	429	AZUAGA
1892	GIRONZA	DELGADO	EUENSUCESO	AZUAGA	BADAJOS	333	MONTEARRUBIO SE
1893	FERNANDEZ-FOZO	GIRONZA	MARIA	AZUAGA	BADAJOS	456	BENQUERENCIA
1894	FERNANDEZ-FOZO	GIRONZA	ADELA	AZUAGA	BADAJOS	530	VILLAGARCIA TO
1895	GIRONZA	GUEMBE	ANGEL LUIS	CASTUERA	BADAJOS	531	VILLAGARCIA TO
1896	GIRONZA	GUEMBE	ANGEL LUIS	CASTUERA	BADAJOS	213	CASTUERA
1897	GIRONZA	GUEMBE	ANGEL LUIS	CASTUERA	BADAJOS	798	ZALAMEA SERENA
1898	GIRONZA	GUEMBE	HERMANOS	CASTUERA	BADAJOS	332	ESPARRAGOSA LA
1899	GIRONZA	GUEMBE	ANGEL LUIS	CASTUERA	BADAJOS	640	CASTUERA
1900	GARCIA-VINUESA	MARTINEZ	FRANCISCO	MERIDA	BADAJOS	128	MERIDA
1901	PRADO	RUSPOLI	JOSE	MERIDA	BADAJOS	953	MERIDA
1902	GARCIA VINUESA	MARTINEZ	MARIA	MERIDA	BADAJOS	213	MERIDA
1903	DEL PRADO	O'NEIL	HEREDEROS	MERIDA	BADAJOS	414	ALANGE
1904	GARCIA-VINUESA	MARTINEZ	MARIANA	MERIDA	BADAJOS	130	MERIDA
1905	LOPEZ	AYALA	HEREDEROS	MERIDA	BADAJOS	690	ALANGE
1906	GIRONZA	GUEMBE	CESAR	CASTUERA	BADAJOS	848	CASTUERA
1907	GIRONZA	GUEMBE	CESAR	CASTUERA	BADAJOS	555	MAGACELA
1908	GIRONZA	GUEMBE	CESAR	CASTUERA	BADAJOS	376	CASTUERA
1909	GIRONZA	GUEMBE	CESAR	CASTUERA	BADAJOS	1,129	MONTEARRUBIO SE
1910	GIRONZA	GUEMBE	CESAR	CASTUERA	BADAJOS	564	CABEZA BUEY
1911	GIRONZA	GUEMBE	ANGEL LUIS	CASTUERA	BADAJOS	812	CASTUERA
1912	GIRONZA	GUEMBE	HERMANOS	CASTUERA	BADAJOS	492	CASTUERA
1913	SOTO	F. J. STUART	EUGENIA	JEREZ FRONTERA	CADIZ	785	VILLANUEVA FRE
1914	ALTOALAGUIRRE	LIZASDAIN	HERMANOS	MADRID	MADRID	630	SALORINDO
1915	RODRIGUEZ ARIA	SANCHEZ	JUAN	MADRID	MADRID	649	TORREJON RUBIO
1916	DELGADO	GALINDO	HERMANOS	BEJAR	SALAMANCA	337	FLASENCIA
1917	RODRIGUEZ ARIA	SANCHEZ	LUIS	MADRID	MADRID	464	TORREJON RUBIO
1918	RODRIGUEZ ARIA	SANCHEZ	ALFONSO	MADRID	MADRID	572	MALPARTIDA FLA
1919	THOMAS	NUREZ	JUANA M	MERIDA	BADAJOS	105	MIRANDILLA
1920	CARRASCO	JIMENO	RAFAEL	CACERES	CACERES	240	CACERES
1921	MADRUGA	LOZANO	FLORENCIO	VALDEFUENTES	CACERES	102	TORREMOCHA
1922	FERNANDEZ	ABRIL	JOSEFA	CACERES	CACERES	1,432	MEMBRIO
1923	SOLANO	LOPEZ	FERNANDO	CACERES	CACERES	392	CACERES
1924	SILLOS	MILLAN	ANTONIO	MADRID	MADRID	442	CACERES
1925	BLANCO	RUBIO	MARIA JOSE	CACERES	CACERES	180	CACERES
1926	BLANCO	RODRIGUEZ	JOSE	CACERES	CACERES	446	CACERES
1927	LAFITA	FARDO	FELIPE	MADRID	MADRID	422	S. CRUZ SIERRA
1928	LAFITA	FARDO	FELIPE	MADRID	MADRID	133	S. CRUZ SIERRA
1929	LA CALLE	MARTINEZ	JOSE MANUEL	TRUJILLO	CACERES	238	MADRONERA
1930	LA CALLE	MARTINEZ	JOSE MANUEL	TRUJILLO	CACERES	279	TRUJILLO
1931	RIVAS	GODAY	CARMEN	MADRID	MADRID	1,073	TORREJON RUBIO
1932	LOPEZ-MONTENEG	SANTO DOMINGO	MERCEDES	CACERES	CACERES	943	CACERES
1933	SIMON	AMIAN	CRISTINA	CORIA	CACERES	1,097	FORTEZUELO
1934	MERINERO	SANZ	AUGUSTO	CACERES	CACERES	461	ALCANTARA
1935	BERROCAL	ESFADA	VICENTE	CACERES	CACERES	400	CACERES

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
1936	MARTIN	OSUNA	GUILLELMO	PLASENCIA	CACERES	278	TORREJON RUBIO
1937	TORRICO	RUBIO	LUIS	BEJAR	SALAMANCA	242	MALPARTIDA FLA
1938	GRASERA	BEJARANO	CATALINA	BADAJOS	BADAJOS	339	BADAJOS
1939	MIJARES-ASENSI	VEGA	ANTONIO	CACERES	CACERES	1.928	FORTEZUELO
1940	RUS	VALVERDE	ENRIQUETA	CACERES	CACERES	271	ESCURIAL
1941	DONOSO	DONOSO	ANTONIO	LA CORONADA	BADAJOS	433	CAMPANARIO
1942	MARTINEZ	MORENO	MARIA LUISA	ZAFRA	BADAJOS	282	MONESTERIO
1943	DONOSO	DONOSO	ANTONIO	LA CORONADA	BADAJOS	314	LA CORONADA
1944	GIRONZA	GOMEZ BRAVO	FAUSTINO	BENQUERENCIA	CACERES	298	CABEZA BUEY
1945	GIRONZA	GOMEZ BRAVO	FAUSTINO	BENQUERENCIA	CACERES	312	CABEZA BUEY
1946	MERA	GOMEZ BRAVO	MARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	202	CASTUERA
1947	MERA	GOMEZ BRAVO	MARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	400	CAMPANARIO
1948	GOMEZ BRAVO	BUENO	FRANCISCO	MADRID	MADRID	496	CAMPANARIO
1949	CABALLO	GALLEGO	MANUEL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	327	CASTUERA
1950	FAULINO	ALONSO	JESUS M.	MÉRIDA	BADAJOS	160	HORNACHOS
1951	ANAYA	CORRAL	AMADOR	LOGROSAN	CACERES	704	LOGROSAN
1952	CERRO CAM	S. A.		PAMPLONA	PAMPLONA	478	CACERES
1953	CERRO CAM	S. A.		CACERES	CACERES	418	CACERES
1954	CHACON	SANCHEZ GRANDE	FERNANDO	MADRID	MADRID	853	TALARRUBIAS
1956	BARDAJI	CANO	PILAR	TRUJILLO	CACERES	887	CACERES
1957	JARAIZ	CASTUERA	HERMANOS	MÉRIDA	BADAJOS	465	MIJADAS
1958	JARAIZ	GARCIA	JOSE	MIJADAS	CACERES	552	MIJADAS
1959	BARDAJI	CANO	PILAR	TRUJILLO	CACERES	694	ZORITA
1960	CASERO	CASTRO	HEREDEROS			227	TRUJILLO
1961	JIMENEZ	CARVALLO	MERCEDES	GARROVILLAS	CACERES	856	ALCANTARA
1962	JIMENEZ	CARVALLO	MERCEDES	GARROVILLAS	CACERES	314	ACEBUCHO
1963	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	GARROVILLAS	CACERES	261	NAVAS MADRONO
1964	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	GARROVILLAS	CACERES	198	ALCANTARA
1965	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	GARROVILLAS	CACERES	136	FORTEZUELO
1966	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	GARROVILLAS	CACERES	160	GARROVILLAS
1967	RIVERO	BREÑA	LUIS ANGEL	CACERES	CACERES	180	GARROVILLAS
1968	OLLERO	PEREZ	ROSA	CACERES	CACERES	516	SALORINO
1969	TOVAR	SANCHEZ	MARTIN	CACERES	CACERES	325	CASAR CACERES
1970	AGROEXTREMEÑA	S. A.		MADRID	MADRID	650	FREGENAL SIERR
1971	RAMIREZ	TORRES	JOSE ANTONIO	NOGALES	BADAJOS	245	NOGALES
1972	RICO	TOVAR	FEDRO	BADAJOS	BADAJOS	325	HORNACHOS
1973	LOPEZ	LOPEZ	MARIA ISABEL	VALMOJADO	TOLEDO	230	MÉRIDA
1974	NOGALES	RUFINO	ELISA	ALCONCHEL	BADAJOS	217	ALCONCHEL
1975	RODRIGUEZ PINA	MARTINEZ	ANTONIO	ZAFRA	BADAJOS	250	CALZADILLA
1976	NOGALES	RUFINO	CARLOTA	ALCONCHEL	BADAJOS	227	ALCONCHEL
1977	DIAZ	MEJIAS	RAMON	ZAHIMAS		363	VILLANUEVA FRE
1978	FERNANDEZ	DE TEJADA	AGAPITA	MADRID	MADRID	318	VILLANUEVA FRE
1979	SERRANO	GARCIA	ANDRES	VALVERDE LEGAN	BADAJOS	132	BADAJOS
1980	RODRIGUEZ PINA	CRUZ	JUAN DE DIOS	LA MORALEJA	MADRID	500	JEREZ CABALLER
1981	SANCHEZ-ARJONA	SANCHEZ-ARJONA	M. JOAQUINA	MADRID	MADRID	160	FREGENAL SIERR
1982	GOMAL	N. 5954	S. A. T.			211	FUENTE LEON
1983	VILLARROEL	DATO	FERNANDO	CACERES	CACERES	436	ALCANTARA
1984	ESPAÑOL	DE CREDITO	BANCO	MADRID	MADRID	361	CACERES
1985	ESPAÑOL	DE CREDITO	BANCO	MADRID	MADRID	1.035	LLERENA
1986	ESPAÑOL	DE CREDITO	BANCO	MADRID	MADRID	1.326	LLERENA
1987	MARTINEZ	MARTIN	JOSE	CAMPOLUGAR	CACERES	126	CAMPOLUGAR
1988	COLLADO	GIL	JULIA	CACERES	CACERES	936	MORALEJA
1989	LORENZO	VELLOSO	FRANCISCO	VALLADOLID	VALLADOLID	972	CACERES
1990	BONILLA	ORTIZ	FRANCISCO	PUEBLA CALZADA	BADAJOS	352	MONTANCHEZ
1991	CAMILI	S. L.		HERRERA ALCANT	CACERES	950	HERRERA ALCANT
1992	GONZALEZ	RUIZ	ENRIQUETA	CACERES	CACERES	724	MOUROY
1993	GORDO	ROHERO	FEDERICO	MADRID	MADRID	153	CACERES
1994	GORDO	ROHERO	CARMEN	MADRID	MADRID	148	CACERES
1995	GALAN	JIMENEZ	VICTORIA	MALPARTIDA CAD	CACERES	495	CACERES
1996	QUINTIAN	NOAS	CESAR	FIGUERAS	GERONA	1.162	TALAVAN
1997	TALAVAN	GARCIA	FLORENCIO	PLASENCIA	CACERES	258	MALPARTIDA FLA
1998	DELGADO	GALINDO	BUENAVENTURA	PLASENCIA	CACERES	255	PLASENCIA
1999	ESPELIUS	PEDROSO	SOLEDAD	MADRID	MADRID	2.679	HERRERUELA

(Continuará)

CORRECCION de errores a la Orden de 5 de diciembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se regula la aplicación en Extremadura de la O. M. 9.093, de 4 de abril de 1986, sobre fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 7, de 27 de enero de 1987, la Orden 5 de diciembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se regula la aplicación en Extremadura de la O. M. 9.093 de 4 de abril de 1986 sobre fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria, y advertido errores materiales, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 83, «Tercero», apartado B, punto 1.1.c) donde dice «Dicho carácter, queda... en el Registro de Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio», debe decir: «En el caso de industrias, dicho carácter queda...».

En la página 83, «Cuarto», párrafo 2.º, donde dice: «La cuantía de la subvención se fija sobre las aportaciones económicas que los jóvenes beneficiarios vengan obligados a satisfacer a la Entidad para su integración de aquélla o de la pérdida de la condición de socio», debe decir: «La cuantía de la subvención se fija sobre las aportaciones económicas que los jóvenes beneficiarios vengan obligados a satisfacer a la Entidad para su integración como socios y sean reintegrables únicamente en caso de disolución de aquélla o de la pérdida de la condición de socio».

En la página 84, en el punto 2, donde dice «El programa de realizaciones...», debe decir: «El programa de realizaciones comprenderá las inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto social, excluyendo la adquisición de tierras de cultivo. Complementando dichas inversiones podrán incluirse: el coste del estudio de viabilidad ... en el seno de la Entidad».

En la página 85, Sección 1.º, «Décima», debe incluirse:

4.—Otras agrupaciones con la misma finalidad.

En la página 85, «undécima» apartado 1, donde dice: «Las agrupaciones de ayuda mutua deberán tener un 20 % al menos de sus miembros menores de 35 años», debe decir: «Las agrupaciones de ayuda mutua deberán tener un 20 % al menos, de sus miembros menores de 35 años».

En la página 86, «decimoquinta», punto 7, lí-

nea 4.ª, donde dice: «de cada socio en cuanto a pagos, dados y créditos...», debe decir: «de cada socio en cuanto a pagos, deudas y créditos ...».

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca la Concesión de Prórrogas de Becas a favor de Minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.20 otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, y el Real Decreto 251/82 de 15 de enero, transfirió a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias del Fondo de Asistencia Social, entre las que figuran la regulación y la concesión de becas a favor de minusválidos atendidos en centros de asistencia especializada.

En consecuencia se convoca la concesión para el año 1987 de prórroga de las becas disfrutadas en 1986 con cargo al crédito presupuestario destinado a tal fin en favor de minusválidos que por la gravedad de su deficiencia precisen de una atención en centros de asistencia especializada.

Artículo 1.—Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas.

1.1.—Sufrir una deficiencia con un C. I. igual o inferior a 0'50, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (IN-SERSO).

1.2.—No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza o finalidad y de cuantía igual o inferior a la que aquí se convoca, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza, pero de cuantía inferior, y cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podría concederse la beca por la diferencia entre la que corresponda, conforme al artículo 7.3 de esta Orden y las otras ayudas que perciba o servicio que disfrute.

1.3.—Estar atendido en un centro privado reconocido por el Estado o en un centro reconoci-

do por el Estado y dependiente de alguna Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

1.4.—Formar parte de una familia cuya renta per-cápita al año no sea superior al 70 % del salario mínimo interprofesional que para el año 1987 establece el Real Decreto 2642/86 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), o en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per-cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar, por el número de miembros que constituyan dicha familia.

1.5.—Haber sido beneficiario durante 1986 de una de estas becas otorgadas por la Consejería de Emigración y Acción Social.

Artículo 2.—Documentos que deben presentar los interesados.

2.1.—Solicitud de concesión de beca en impreso oficial.

Artículo 3.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4.—Tramitación e instancias.

4.1.—Las solicitudes requeridas se formularán por duplicado ejemplar y serán remitidas a la Dirección General de Acción Social.

4.2.—La Dirección General, una vez registradas las solicitudes, procederán a la comprobación de si los minusválidos para los que se solicita la ayuda han sido beneficiarios en el año anterior de estas becas, bien en prórroga o nueva concesión.

Artículo 5.—Resolución de expedientes.

La Dirección General de Acción Social procederá como se indica a continuación:

5.1.—Examinará los expedientes instruidos y, si lo estimara oportuno para mejor resolverlos, realizará las gestiones y comprobaciones necesarias para determinar si los interesados reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las becas.

5.2.—En vista de la solicitud incorporada a los expedientes, dictará la resolución que proceda de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición, concediendo o denegando las becas solicitadas.

5.3.—La Dirección General de Acción Social notificará a las Direcciones Territoriales la resolución adoptada.

Artículo 6.—Recursos.

Contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera, cabe interponer Recurso de Reposición previo a la vía contencioso-administrativa.

Artículo 7.—Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas.

7.1.—Las becas se concederán del 1 de enero al 31 de diciembre de 1987, sin perjuicio de que sean prorrogables para los años sucesivos en tanto concurran (en su beneficio) los requisitos exigidos para ser beneficiario de ellas.

7.2.—Las becas se devengarán por días reales de asistencia de los beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General las bajas y altas de minusválidos que en ellos se produzcan, inmediatamente después de que tenga lugar.

7.3.—Cuantía de las becas.

Para el presente año 1987, se establecen las siguientes cuantías:

— En centros privados reconocidos por el Estado:

* En régimen de internado (mensuales): 8.000 pesetas.

* En régimen de media pensión (mensuales): 7.000 pesetas.

— En centros reconocidos por el Estado, dependientes de Diputaciones Provinciales:

* En régimen de internado (mensuales): 3.500 pesetas.

* En régimen de media pensión (mensuales): 3.000 pesetas.

Artículo 8.—Pago de becas.

8.1.—El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del centro en el que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto, dichos representantes deberán presentar o remitir por correo certificado a la Dirección General de Acción Social, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, conforme al modelo que se solicita, por triplicado de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días de ausencia de cada minusválido. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación no será posible abonar el importe de dichas becas en los períodos normales.

Junto a la relación nominal se enviará el número de cuenta bancaria correspondiente en el que se deberá abonar el importe de las becas.

8.2.—La Dirección General de Acción Social de la Junta de Extremadura dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los centros respectivos.

Artículo 9.—Cumplimiento.

9.1.—Los representantes autorizados de los centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social que, de no ser atendido, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Artículo 10.—Aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Acción Social para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.

SOLICITUD DE PRORROGA

(de ayuda a favor de Minusválidos)

D., mayor de edad, representante legal del Minusválido.

S O L I C I T A

Sea concedida a beca de PRORROGA, para el año 1987 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 10 de marzo de 1987, para tener derecho a la ayuda.

En, a de de 198...

La solicitud se presentará por duplicado ejemplar.

Ilmo./a Sr./a Director/a General de Acción Social

III. Otras resoluciones**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º) Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 1987 el plazo de admisión de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E., en Atención Primaria, que se celebrará en fecha 13 y 20 de junio de 1987, convocado por Resolución de 16 de febrero de 1987, D.O.E. número 14.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO JIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras "Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas" en Mérida.

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones se tramita expediente para la

contratación directa de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas» en Mérida, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.122.518 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987, de 26 de enero.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Plaza de España, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo entre 9 y 10 de línea camino de la Parrilla. Navalmoral de la Mata.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: aérea, 59 m.; subterránea, 40 m.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores aérea 31'1 mm.² y subterránea 95 mm.² en Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cañada Real.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000 ± 5 % 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.235.853.

Finalidad: Fuerza y alumbrado (Depuradora).

Referencia del expediente: A.T.-4.177.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación
y Seguimiento,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Final: Apoyo número 5 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'752.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Junto C. T. 1 en Puebla de la Reina.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 2.585.644 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.979.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instala-

ción eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA. Valquemado.

Emplazamiento: c/ Solar Ibáñez en Villafranca de los Barros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 5.445.855 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.026.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo.

Domicilio: C/ San Isidro, 1. Villagonzalo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 27 línea Villagonzalo-Finca Santibáñez.

Final: C. T. Elevación aguas.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'798.

Tensión de servicio: 10-22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Captación aguas Villagonzalo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 10-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma línea y C. T. existentes.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 15.811/12.178.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Zona Sur número 2 (4.159) en Mérida.

Final: C. T. Instituto.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'291.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 (1x150) mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a los CC. TT. Ambulatorio y Zonas Sur 1 y 2.

Presupuesto: 3.264.028 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.209.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, 1.ª planta, y formularse

al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de febrero de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 4 línea Depuradora de Piornal.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Piornal.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 54'6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Piornal, margen izquierda carretera entrada localidad.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Irtemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 230/133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.158.444.

Finalidad: Mejora de servicio a Piornal.

Referencia del expediente: A.T.-4.314.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de febrero de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)